

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2014.

En la localidad de Arriate, siendo las 20 horas del día 14 de Enero de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión **EXTRAORDINARIA**, previamente convocada, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde **D. MELCHOR CONDE MARÍN**, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Melchor Conde Marín PSOE

Concejales

D. José A. Torres Rivera PSOE

D^a M^a Jesús Delgado Moya PSOE

D. Pablo Díaz Jiménez PSOE

D^a Isabel M^a Conde Marín PSOE

D. Antonio Durán Ramírez IUCA

D. Rafael Hoyos Cecilia IUCA

D. Antonio Sánchez Sánchez IUCA

D. Antonio Guerrero Cabrera IUCA

D^a Ana Jiménez Rosado IU-CA

D. Salvador Gamarro Sánchez PP

NO ASISTENTES Y SE EXCUSAN:

NINGUNO

SECRETARIO ACCTAL.

D. Miguel A. Mena Fernández

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor accidental **D. Miguel Ángel Mena Fernández** por enfermedad del titular que da fe del acto,

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SEGUNDO. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRIATE.

TERCERO. MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE, IU-LV-CA Y P.P. RELATIVA A LA DEFENSA DEL PARTIDO JUDICIAL DE RONDA.

CUARTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS PENSIONES EN ANDALUCÍA.

QUINTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.

SEXTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL DESMANTELAMIENTO DEL PATRONATO DE TURISMO MÁLAGA COSTA DEL SOL.

SÉPTIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA A UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

OCTAVO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA AL IMPUESTO A LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES EN DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIO ANDALUZ.

NOVENO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA A LA IMPLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARRIATE EN LA PRODUCCIÓN DE TIERRAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PEONADAS ENTRE LA POBLACIÓN Y EL APOYO DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE HUERTOS ECOLÓGICOS SOCIALES.

DÉCIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL PARA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

UNDÉCIMO. SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE RETIRBUCCIÓN ECONÓMICA DE FUNCIONES.

DUODÉCIMO. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se deja sobre la Mesa al no haber podido redactar el acta por enfermedad del Sr. Secretario-Interventor.

SEGUNDO. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRIATE. Seguidamente, el Sr. Alcalde informó al Pleno que, tras diversas reuniones mantenidas con los grupos políticos de este Ayuntamiento, se había llegado a un acuerdo y, en consecuencia se proponía al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente Reglamento de honores y distinciones:

TÍTULO PRIMERO

De las distinciones honoríficas

Artículo 1.

I.- Con objeto de premiar a las personas e instituciones por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, deportivo, económico, cultural, religioso, tanto de carácter moral como material, en orden al engrandecimiento de España, de Andalucía, de la Provincia de Málaga, del Municipio de Arriate, o en pro de la Humanidad, el Ayuntamiento podrá conferir alguno de los siguientes honores, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:

1. Alcalde/sa Honorario/a.
2. Concejal/a Honorario/a.
3. Medalla de Arriate.
4. Título de Hijo/a Predilecto/a.
5. Título de Hijo/a Adoptivo/a.
6. Dedicación de calles, plazas o edificios.
7. Erección de monumentos conmemorativos.
8. Medalla al Mérito en el Servicio Municipal.
9. Hermanamiento con otras localidades.

II.- Los honores y distinciones regulados en el presente Reglamento se concederán con carácter vitalicio, salvo cuando lo sean a título póstumo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final primera, y darán derecho al uso de la distinción correspondiente.

CAPÍTULO I: Del Alcalde/sa Honorario/a y Concejal/a Honorario/a

Artículo 2.

I.- El nombramiento de Alcalde/sa o Concejal/a Honorario/a del Excmo. Ayuntamiento de Arriate podrá ser otorgado a personalidades nacionales o extranjeras como muestra de la alta consideración que le merecen, o correspondiendo a otras análogas distinciones de que haya sido objeto la Corporación. En el otorgamiento de estos títulos habrá de observarse una gran rigurosidad.

II.- Para otorgar el nombramiento a personas de nacionalidad distinta a la española se requerirá el previo informe favorable de los Ministerios de Interior y Asuntos Exteriores.

III.- Cuando el nombramiento se otorgue a quien haya ejercido el cargo respectivo, por razón de servicios prestados en el mismo, deberá haber transcurrido como mínimo un plazo de cinco años desde que cesara en el cargo, para que pueda ser adoptada la propuesta.

IV.- Podrán ser objeto de estas distinciones, entre otras personas:

A) Personas físicas y jurídicas, por méritos que les sitúen en lugar preeminente en el ámbito internacional o nacional de defensa de la Paz, de los derechos Humanos y en favor de la pacífica convivencia de los pueblos.

B) Los propulsores del progreso cultural y científico de la vida de los pueblos.

C) Los que realicen actos extraordinarios que les hagan acreedores del reconocimiento y gratitud del pueblo.

D) Quienes practiquen virtudes cívicas en grado heroico, realizando actos solidarios y filantrópicos de gran trascendencia o dedicando su actividad creadora a la realización de obras de interés público e importancia excepcional, logrando para el pueblo evidentes beneficios espirituales o materiales de carácter extraordinario.

E) Los que en el ejercicio de las Ciencias, Artes o Letras, o desenvolvimiento de sus actividades profesionales, o en cualquier otra actividad, alcancen fama indiscutible de carácter internacional o nacional en proporciones tales que lleguen a enaltecer al propio tiempo al pueblo.

Artículo 3.- El título de Alcalde/sa Honorario/a y Concejal/a Honorario/a, será extendido en pergamino o materia similar, en el que figurará el escudo de la ciudad e irá artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

Artículo 4.- Para estas distinciones podrá utilizarse insignia de solapa, con el escudo de la ciudad en oro para el Alcalde/sa Honorario/a y el escudo de la ciudad en plata para el Concejal/a Honorario/a.

En los actos oficiales que se determinen, la insignia de solapa será sustituida por medalla de idéntica composición que la insignia de solapa.

Artículo 5.- No podrán concederse estos títulos mientras vivan tres personalidades que ostenten el título respectivo.

Artículo 6.- La concesión del título de Alcalde/sa y Concejal/a Honorario/a, dará derecho a su titular para ocupar el lugar que se le designe junto a la Corporación en sus comparecencias públicas y solemnes, así como de asistir a todos aquellos actos que organice el Ayuntamiento, excluidas las sesiones de los Órganos de Gobierno y Complementarios. Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno administrativo municipal.

CAPÍTULO II: De la Medalla de la Arriate

Artículo 7.- La Medalla de Arriate podrá concederse a título individual o como recompensa colectiva para enaltecer los actos o servicios prestados por una persona o los realizados por una Institución, Corporación, Entidad o Asociación

En concreto, a título meramente enunciativo, tendrá por objeto recompensar:

1. Los méritos que hayan contraído por trabajos ostensibles a favor del municipio, ya sean en beneficio de la riqueza, ya sea en otras esferas de la actividad humana, que sean merecedoras de modo manifiesto del reconocimiento del Ayuntamiento y pueblo Arriateño.
2. Los hechos meritorios llevados a cabo inspirados en el espíritu ciudadano que determinen ventajas para la población del municipio.
3. La constancia y laboriosidad en los cargos, lo mismo gratuitos que retribuidos, de los que desempeñen funciones públicas, cuando por medio del ejercicio de sus cargos hayan favorecido de una manera notaria y evidente el progreso y desarrollo del municipio de Arriate.
4. En los mismos supuestos contemplados en el apartado IV del artículo 2º del presente Reglamento, cuando no hayan dado lugar a la distinción de que trata el mismo.

Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad o Municipio y las particulares circunstancias de las personas objeto de la condecoración, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quien haya de ser galardonado.

Artículo 8.

I.- La Medalla de Arriate será Oro.

La medalla tendrá seis centímetros de alta por cinco centímetros y medio de ancha, y su diseño será igual a la interpretación artística del escudo de Arriate.

La medalla tendrá las siguientes características: irá sujeta por un pasador del mismo metal a un cordón o cinta de seda, con los colores más característicos del escudo de la ciudad, esmaltada en los colores propios del mismo, y en el reverso contendrá la inscripción "Al mérito del pueblo de Arriate", como demostración de su objeto, grabado el nombre de la persona o institución objeto de la distinción y la fecha del acuerdo de concesión por el Pleno de la Corporación, todo ello enmarcado dentro de dos coronas, una superior de laurel y otra inferior de roble.

II.- Con objeto de conservar la excepcional significación honorífica de la condecoración y evitar la prodigalidad en su otorgamiento, el número de medallas a otorgar a personas físicas, como máximo, será de cuatro medallas. Una vez cubierto el número máximo indicado no podrán concederse nuevas medallas hasta que hubiere fallecido el beneficiario de alguna de ellas. Las medallas otorgadas a instituciones así como las concedidas a título póstumo no se computarán para dicho número máximo.

Artículo 9.- Para estas distinciones podrá utilizarse un botón con el escudo en miniatura en el metal correspondiente de la medalla.

Artículo 10.- La concesión del título de Medalla de Oro de Arriate, dará derecho a su titular para ocupar el lugar que se le designe junto a la Corporación en sus comparecencias públicas y solemnes, así como de asistir a todos aquellos actos que organice el Ayuntamiento, excluidas las sesiones de los Órganos de Gobierno y Complementarios.

CAPÍTULO III: Del Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a.

Artículo 11.- Para galardonar méritos excepcionales contraídos con el municipio por ilustres arriateños o por españoles de otras regiones, así como ciudadanos del resto del mundo, el Ayuntamiento tiene instituidos los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a, que serán considerados como uno de los grandes premios que puede conceder el pueblo de Arriate y para cuyo otorgamiento se aplicará el criterio de máxima restricción posible.

Artículo 12.- No podrá acordarse la incoación de nuevos expedientes, mientras exista alguno pendiente de resolución; ni concederse más de un título al año.

Artículo 13.- Podrán ser nombrados Hijo/a Predilecto/a de Arriate quien siendo natural del municipio concorra en él alguna o algunas de las siguientes condiciones:

1. Quien ejerciendo una profesión o actividad noble, preste desinteresadamente especiales servicios al pueblo y se distinga en el ejercicio de aquella, adquiriendo prestigio local o extralocal.
2. Quien por la ejecución de obras de interés público, por el ejercicio de virtudes cívicas o de otros actos realizados, haya prestado servicios al municipio que determinen notable repercusión en beneficio de algún importante estamento o grupo de vecinos.
3. Quien en el ejercicio de las Ciencias, las Artes, las Letras, virtudes cívicas o castrenses, o cualquier otra actividad, se haya destacado especialmente entre sus conciudadanos.
4. Estos nombramientos, por el gran honor que los mismos suponen, habrán de ser concedidos con carácter excepcional y cuando haya motivo de verdadero reconocimiento colectivo.

Artículo 14.- Podrá ser nombrado Hijo/a Adoptivo/a de Arriate quien sin haber nacido en este municipio reúna los requisitos y circunstancias que se determinan en el artículo anterior para el nombramiento de Hijo/a Predilecto/a.

Artículo 15.- El título de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a, será extendido en pergamino o materia similar, en el que figurará el escudo de la ciudad e irá artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

Artículo 16.- Con el mismo objeto señalado para la distinción con la Medalla de la Ciudad, no podrán concederse estos títulos mientras vivan tres personalidades que ostenten el título respectivo, salvo caso de excepcional importancia a juicio de la Corporación, resuelto mediante acuerdo favorable, adoptado como mínimo por dos tercios del número de miembros de la Corporación.

Artículo 17.- Para estas distinciones podrá utilizarse: Para los distinguidos como Hijo/a Predilecto/a, insignia con el escudo de la ciudad esmaltado y sostenido por la divisa "Hijo/a Predilecto/a" en listel cóncavo, para los distinguidos como Hijo/a Adoptivo/a, insignia con el escudo de la ciudad esmaltado y sostenido por la divisa "Hijo/a Adoptivo/a" en listel convexo.

Artículo 18.- El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a dará derecho a ocupar el lugar que se le designe junto a la Corporación en sus comparecencias públicas y solemnes, así como de asistir a todos aquellos actos que organice el Ayuntamiento, excluidas las sesiones de los Órganos de Gobierno y Complementarios.

CAPÍTULO IV: De la dedicación de calles, plazas o edificios públicos y erección de monumentos.

Artículo 19.- A fin de reconocer a las personas, entidades o instituciones y premiarlos por una trayectoria demostrada de participación en el engrandecimiento de Arriate, Andalucía, España o de la Humanidad, el Excmo. Ayuntamiento podrá designar una calle, plaza o edificio público con el nombre de la persona, la institución o entidad propuesta.

Artículo 20.- Si se trata de personas o figuras que representen costumbres, colectivos, oficios, profesiones, eventos u otros, de igual forma que la nominación de la calle, podrá acordarse la erección de un monumento.

Artículo 21.- De semejante forma que en los casos anteriores, a propuesta vecinal o por propia iniciativa de la Corporación, podrán nominarse calles con nombres genéricos.

Artículo 22.- En la nominación de vías públicas habrá de tenerse en cuenta el criterio de agrupamiento de nombres sobre la base de distribuir por un mismo barrio aquellas calles con nombre que puedan tener alguna característica en común.

(Ejemplo: Nombres de flores, pintores, alfareros, escritores, pueblos, arriateños, maestros,...)

Artículo 23.- Para la dedicación de calles, plazas o edificios públicos, se procederá a la rotulación de la misma conforme a las normas vigentes de rotulación de vías públicas, en el que conste junto con el nombre alguna indicación del oficio del homenajeado, si procede, así como las fechas de su nacimiento y defunción, en su caso, sin perjuicio de que pueda descubrirse una placa conmemorativa del acto que deberá ser de material noble (metal, madera, piedra, azulejo, loza, cerámica adecuada al entorno en que se ubique).

Artículo 24.- En el caso de instalación de un monumento, será mediante acuerdo Plenario, previo estudio en Comisión, por el que se decidirá las características, diseño, materiales, lugar de ubicación y realizador de éste.

Artículo 25.- La nominación de calle, plaza, edificio público o erección de un monumento no produce ningún derecho inherente a la distinción.

CAPÍTULO V: De la medalla al Mérito Municipal

Artículo 26.- La Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, en cualquiera de sus

modalidades, se concederá a los funcionarios y personal laboral de la Corporación, que ejerzan o hayan ejercido sus funciones en la localidad, que reúnan las condiciones que a juicio de la Corporación sean merecedoras de la distinción y se demuestren en el expediente incoado al efecto.

Su número máximo será de tres, por lo que no podrán concederse nuevas medallas sobre dicho número mientras vivan sus titulares.

Con independencia de dichas medallas, la Corporación podrá conceder sin atenerse al procedimiento previsto en este Reglamento, mediante simple acuerdo plenario a iniciativa de la Alcaldía, placas de metal al personal que se jubile al servicio de la Corporación, como reconocimiento de los servicios prestados.

CAPÍTULO VI: Del Hermanamiento con otras localidades

Artículo 27.- El Ayuntamiento Pleno, previa formación del expediente correspondiente, podrá decidir el hermanamiento con otras localidades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar lazos de amistad, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que, por su importancia y raigambre, sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Artículo 28.- Las autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como si de ésta lo fueran

TÍTULO SEGUNDO

Del procedimiento para el otorgamiento de distinciones

Artículo 29.- Para la concesión de cualquiera de los honores o distinciones que son objeto de este Reglamento, será indispensable la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento.

Artículo 30.- La solicitud de concesión de cualquiera de las distinciones aquí reflejadas podrán realizarla personas físicas, instituciones, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación, o cualquier entidad que considere oportuna tal solicitud. Dicha solicitud irá dirigida al Alcalde-Presidente.

Artículo 31.- La solicitud deberá ir acompañada de propuesta suficientemente razonada para entender el motivo de la misma y deberá estar fundamentada con al menos una sucinta relación de los méritos y circunstancias concretas que se estima concurren en la persona o institución propuesta, que la hacen acreedora de la distinción que se solicita para la misma, evitando en lo posible las consideraciones de carácter general.

Artículo 32.- Recibida solicitud, el Alcalde mediante Decreto dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando a un funcionario como Secretario del expediente.

Artículo 33.- El instructor procederá a practicar una información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la

persona o entidad propuestas, así como cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos de la persona, entidad o institución propuesta, pudiendo asimismo interesar, si lo considera conveniente el dictamen, opinión o asesoramiento de personas, entidades, empresas, organismos o corporaciones haciendo constar todas las declaraciones, datos, referencias y antecedentes, tanto favorables como desfavorables.

Cuando alguna opinión, dato o informe se emita con carácter reservado, se guardará secreto impidiendo cualquier divulgación o indiscreción sobre ello.

Artículo 34.- Si la dedicación de calles o plazas se otorga en vida del distinguido o no se tratara de personas de notoria celebridad, se seguirá el procedimiento general, con independencia de que hubiera de solicitarse la conformidad del propuesto para la distinción, que habrá de constar en el expediente.

Artículo 35.- Al propio tiempo de instrucción del expediente se abrirá un período de información pública de al menos cuarenta y cinco días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través de los medios locales de difusión, a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción.

Artículo 36.- Finalizada la instrucción del Expediente, el instructor realizará propuesta informada, que será dictaminada en la Comisión creada a tal efecto. Antes de emitir dictamen podrá la Comisión decidir la ampliación de Diligencias si así lo estiman conveniente.

Artículo 37.-

I.- Emitido dictamen por la Comisión, de ser éste favorable a la concesión de la distinción, se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte acuerdo definitivo, siendo necesario para la concesión de la distinción el voto favorable de la mayoría cualificada de los dos tercios del número de miembros que de hecho integran la Corporación.

II.- En el supuesto de que se trate de distinguir a personas físicas, la votación deberá adoptar el carácter de secreta.

III.- Si el dictamen no fuera favorable, la Alcaldía ordenará su archivo sin más trámite.

IV.- Si cualquier propuesta de concesión de distinción no fuera resuelta por el Ayuntamiento dentro del plazo de un año desde la incoación del expediente, se entenderá que la Corporación ha desistido de ello, y, en todo caso, habrá de incoarse nuevo expediente para su consideración, si se estima oportuno.

TÍTULO TERCERO

De la imposición y registro de las distinciones

Artículo 38.- Las condecoraciones o distintivos de las correspondientes nombramientos serán impuestos por el Sr. Alcalde-Presidente en acto protocolario, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación u otro lugar adecuado para el acto, en consideración a su significado o a la afluencia de público que se prevea, asistido del Ayuntamiento en Pleno, y con la presencia, cuando la trascendencia de la distinción lo requiera, de las Autoridades y representantes que se estime oportuno invitar.

Artículo 39.- Se creará un registro en "Libro de Oro de Arriate", que seguirá estando formado por dos volúmenes y que bajo la supervisión de la Secretaría de la Corporación, estarán directamente a cargo de la Secretaría Particular de la

Presidencia de la misma.

En el primer volumen se llevará el registro de las distinciones otorgadas, y en el mismo se recogerán por orden cronológico tanto las concedidas desde la fecha de aprobación del anterior Reglamento como las otorgadas desde la fecha de aprobación del presente Reglamento.

El segundo volumen estará constituido por el que ya en estos momentos se destina a recoger las firmas de las personalidades que visiten el Ayuntamiento, a fin de que quede constancia de su honrosa presencia.

Artículo 40.- El libro registro de distinciones se dividirá en tantas secciones como distinciones honoríficas pueda otorgar el Ayuntamiento, y en cada una de ellas se inscribirán las circunstancias personales de los distinguidos, completa relación de los méritos que dieron motivo a la concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido el honor, para que en todo momento pueda conocerse, respecto de cada una de las distinciones establecidas, los que se hallan en el disfrute de ellas.

Artículo 41.- Al mismo tiempo que el registro en el Libro de Oro del Ayuntamiento y para conocimiento público, se publicará en el Tablón de anuncios cada vez que se conceda un Honor relación de los honores concedidos hasta la fecha haciendo constar: Nombre y Apellidos, distinción concedida y fecha de la concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto del presente Reglamento, cualquiera que fuere la fecha en que fueron concedidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema.

Para ello será necesaria la instrucción de expediente en que quede acreditado que el titular ha realizado actos o seguido conductas que, por su índole y trascendencia, le hace desmerecer en el concepto público y de la estima del municipio.

Para la resolución del expediente se requerirá acuerdo con los mismos requisitos que para el otorgamiento de la distinción de que se trate de privar.

Segunda.- Cuantas personalidades o entidades se encuentren actualmente en posesión de alguna de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas con todos los honores, derechos y prerrogativas reconocidos por el anterior Reglamento de Honores y Distinciones o por los acuerdos municipales dictados en relación con dichas distinciones.

Tercera.- Las personas distinguidas con alguno de los honores regulados en el presente Reglamento carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno o Administración del Municipio, sin perjuicio de que por el Alcalde o el Ayuntamiento puedan encomendárseles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial del municipio.

Cuarta.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

Quinta.- La interpretación de este Reglamento y de las dudas que pudieran surgir

en su aplicación quedar reservada al Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. >>

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo del Partido Popular D. Salvador Gamarro, quien manifiesta que no tiene nada que objetar y se congratula que el Ayuntamiento pueda disponer de este Reglamento.

Concedida la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, D. Antonio Durán Ramírez, quien manifiesta que agradece el equipo de gobierno que haya habido un entendimiento y haya aceptado las propuestas que su grupo hizo y simplemente pedir que por parte de todos, que este Reglamento se aplique con buen criterio, con rigor y responsabilidad.

Debatido el asunto, se procede a su votación, adoptándose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Reglamento de Honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Arriate.

2º.- Exponer al público, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Edicto para que durante el plazo de treinta días puedan los interesados realizar las observaciones y/o alegaciones que tengan por conveniente.

3º.- En el supuesto de que no se presentara ninguna observación y/o alegación, este acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Al terminar este punto el Sr. Alcalde anunció que, una vez se encuentre en vigor este Reglamento se tiene previsto proponer el nombre de la plaza o terraza de verano, como Plaza de D. Salvador Álvarez Cámara, Alcalde que fue del Ayuntamiento entre 1983 y 1987 y, asimismo se propondrá se otorgue el título póstumo de hijo predilecto a D. Francisco Marín Bustamante.

TERCERO. MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE, IU-LV-CA Y P.P. RELATIVA A LA DEFENSA DEL PARTIDO JUDICIAL DE RONDA. Acto seguido, el Sr. Alcalde dio lectura a la siguiente moción, que es presentada de manera conjunta por los tres grupos municipales a propuesta del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga y que textualmente dice:

Ante la propuesta de Texto articulado de Ley de Demarcación y Planta Judicial, elaborada por la Comisión Institucional creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, aprobada el 19 de abril de 2013, con los principios y criterios básicos para el diseño de las circunscripciones judiciales de España, con una propuesta de un nuevo mapa judicial en aplicación de esos principios, se manifiesta lo siguiente:

Primero: En el texto de la citada propuesta se señala en su exposición de motivos lo siguiente: "La creación de los nuevos Tribunales de Instancia, cuyo ámbito jurisdiccional coincide con los límites administrativos de la provincia correspondiente responde a criterios fundamentalmente organizativos y de

asignación racional de recursos, ya que la resolución unipersonal se mantendría en este primer nivel como base del ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Segundo.- Esta propuesta de texto articulado de Ley de Demarcación y Planta Judicial, publicada íntegramente en la página web del Ministerio de Justicia, se plasmará, si entre todos no se remedia, en la futura Ley de Demarcación y Planta, lo que debe suscitar la máxima preocupación a todos los municipios malagueños y en particular a este, requiriendo una respuesta unánime y firme del Pleno de esta Corporación, ya que no se tiene en cuenta que de aplicarse una reforma como la que se pretende las consecuencias serían muy perjudiciales para la ciudadanía: alejamiento de la justicia, encarecimiento e inaccesibilidad a un servicio público básico. Lejos de rectificar, el Gobierno pretende profundizar en impedir aún más el acceso a la justicia ya iniciado con la implantación de las tasas judiciales regresivas.

Tercero.- Por todo ello, el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga defiende la continuidad de los actuales Partidos Judiciales de la provincia de Málaga.

Por lo expuesto los tres grupos municipales proponen para su aprobación los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar por el Pleno de esta Corporación municipal la defensa del actual partido judicial de Ronda reivindicando la continuidad del mismo.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo adoptado al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, a los efectos oportunos.

Sometida la moción a la consideración de los reunidos y tras expresar los tres portavoces de las tres formaciones políticas su absoluto apoyo, se adoptó por unanimidad, que representa la totalidad de los miembros que legalmente componen esta Corporación, el acuerdo de aprobar la moción de forma íntegra.

CUARTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS PENSIONES EN ANDALUCÍA. A continuación, por la Alcaldía se procede a dar lectura a la moción presentada por el PSOE que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, en el Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2012, aprobó el Real Decreto Ley de Medidas de Consolidación y Garantía del Sistema de Seguridad Social, en el que se incluía la medida de no revalorizar las pensiones. Una decisión que redujo el poder adquisitivo de los pensionistas en 1,9%, es decir, la diferencia con el IPC interanual de noviembre de dicho año que fue del 2,9%, dejando sin efectos el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En aquel momento, dicha medida se establecía y argumentaba por el Gobierno de España como una medida coyuntural provocada por las circunstancias económicas adversas.

Sin embargo, el Consejo de Ministros del pasado viernes 27 de septiembre aprobó el Proyecto de Ley de PGE y el Proyecto de Ley regulador del Factor de

Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, consolidando y estableciendo aquella medida coyuntural en una reforma estructural de las pensiones que significa la pérdida permanente de poder adquisitivo de los pensionistas.

Con datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a 1 de noviembre de 2012, el número de pensiones contributivas en Andalucía era de 1.428.001, siendo la pensión media de 760,73 euros. En concreto la pérdida estimada de poder de compra de los pensionistas andaluces se estimaba podía ser de 276 millones de euros.

Este impacto se traslada además en los ejercicios posteriores, ya que esa cantidad se debería haber consolidado en la base para el cálculo de la pensión de este año 2013, y de igual forma para 2014. Es decir, 276 millones de euros que no se percibieron de actualización de la revalorización correspondiente a 2012, y 276 millones de euros tanto de 2013 como de 2014, ya que no se consolidaron en la base.

En total, la pérdida acumulada en 2014 en estos tres años, por la no actualización de la revalorización de 2012, puede estimarse en 828 millones de euros.

Además, para 2014, el Gobierno de España ha acordado una revalorización de las pensiones del 0,25%, en lugar del 1,3% que es la previsión de inflación. Teniendo en cuenta que el importe global de las pensiones en Andalucía es actualmente de unos 15.800 millones de euros, la decisión del Gobierno de la Nación de revalorizar las pensiones un 0,25% el año próximo, y no un 1,3% que es la previsión de inflación, supone una merma de ingresos adicional de ingresos para los pensionistas andaluces de 166 millones de euros en 2014.

Por tanto, si a los 828 millones de euros no percibidos por la no actualización de la revalorización de 2012, se une lo que va a suponer el desvío de la revalorización propuesta para 2014 respecto a la previsión de inflación, se tiene un montante global de 994 millones de euros, que es lo que los pensionistas andaluces van a acumular de pérdida desde 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Arriate propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Arriate respalda la decisión del Gobierno Andaluz de mantener el complemento a las pensiones mínimas en Andalucía y a revalorizarlas en función del incremento del índice de precios al consumo.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Arriate insta al Gobierno de España a:
 - 2.1.- Reconsiderar el Proyecto de Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
 - 2.2.- Modificar dicho Proyecto de Ley en base a lo que se establezca como fruto del consenso con todos los Agentes sociales en el seno del Pacto de Toledo.

2.3.- Que utilice las dotaciones del Fondo de Reserva para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones en lugar de rebajar la cuantía de las nuevas pensiones o la revalorización de las existentes como se prevé en la actual reforma de las pensiones que contempla aplicar.

2.4.- Derogar la actual reforma laboral que facilita el despido y baja los salarios, y que, consecuentemente, afecta a la caída de las cotizaciones provocando con ello las actuales dificultades por la que atraviesa el sistema de pensiones en nuestro país.”

Concedida la palabra al Portavoz del P.P. D. Salvador Gamarro Sánchez, manifiesta que no le gusta hablar de política nacional pero le sorprende que esta moción la presente el PSOE, ya que es el único partido que ha estado en el poder y ha bajado las pensiones. Sigue manteniendo que lo que hay que hacer es garantizar las pensiones y cree que el nuevo proyecto que ha presentado el P.P. lo garantiza y, por tanto está en contra de esta moción.

Concedida la palabra al Concejal de IU-LV-CA D. Rafael Hoyos Cecilia, manifiesta que lo primero que se encuentran es que se hace referencia a la defensa de las pensiones en Andalucía, y en Andalucía las únicas pensiones que tenemos son las no contributivas y por tanto el título es incorrecto.

Se trata de una moción similar a la que su grupo ha presentado en dos ocasiones, pero le gustaría hacer varias aclaraciones:

La actualización de las pensiones por el IPC no garantiza la recuperación del poder adquisitivo que las pensiones han perdido en los últimos años.

El consenso con los agentes sociales no garantiza tampoco la recuperación del poder adquisitivo, porque se ha hecho en otras ocasiones y así ha sido.

El fondo de reserva no garantiza las pensiones.

Extraña que el grupo socialista diga que haya que derogar las reformas del P.P. porque él pregunta si no habría que derogar también las del PSOE, porque las más graves reformas las hecho el PSOE. Y todo esto que requiere el raciocinio de la Administración deviene de la reforma del art. 135 de la Constitución que fue reformado por el gobierno del PSOE, y en esa reforma se dice que lo primero que hay que hacer es pagar la deuda y luego lo que venga, que no es otra cosa que la educación, la cultura, la sanidad etc.

El grupo de Izquierda Unida apoyaría esta moción siempre que se recoja la modificación del art. 135 y se reconduzca a su estado primitivo. Si esto no se lleva a cabo, su grupo se abstendrá en esta moción.

D. José A. Torres Rivera manifiesta que a su parecer es incierto lo que dicho el portavoz del P.P. cuando dice que único partido a nivel nacional que ha bajado las pensiones ha sido el PSOE, porque desde su conocimiento estatalmente incierto ya que lo que se hizo fue congelar las pensiones inferiores al Salario mínimo interprofesional.

Respecto a lo que ha dicho D. Rafael Hoyos, contestarle diciéndole que creen que si se ponen en común todos los puntos de la moción si podría conseguirse el objetivo de mantener las pensiones, y respecto a la razón que ha dado para no apoyar la moción, cree que en el momento en que se derogue la actual reforma no se pone en vigor la anterior ya que habría que hacer una nueva.

Respecto a que la peor reforma que se ha hecho es la del PSOE, cree que esos argumentos no son los que está usando izquierda Unida en relación con la reforma del P.P.

Por último, manifiesta que su grupo va aprobar esta moción y lamenta que el Grupo de Izquierda Unida no la apruebe.

Debatida suficientemente la moción, el Sr. Alcalde anunció que seiba a proceder a su votación, dando el siguiente resultado:

Votan a favor: Cinco (los miembros del PSOE).
Votan en contra: Uno. El Concejal del P.P.
Abstenciones: Cinco (los concejales del grupo de Izquierda Unida).

En consecuencia, por mayoría simple fue aprobada la moción.

QUINTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO. Acto seguido, se concede la palabra al Portavoz del grupo socialista D. José Antonio Torres Rivera, quien dio lectura a la siguiente moción:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arriate desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Con el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico, cuya tramitación parlamentaria concluirá previsiblemente en el mes de diciembre próximo, el Gobierno parece querer dar por concluido el proceso de dos años de continuos cambios normativos que ahora se presentan como un remedio de reforma energética, y que tuvieron su inicio en el Real Decreto 1/2012 de moratoria para las energías renovables. No es en absoluto recomendable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica el marco legal instaurado en 1997, se lleve a cabo desde la opacidad más absoluta, prescindiendo de la insustituible participación de los agentes concernidos (administraciones afectadas, consumidores, empresas...), y sin ningún atisbo de voluntad de consenso parlamentario. Lo que le ha supuesto severas críticas de los Organismos Reguladores Independientes, tanto de la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, y que ha despertado una enorme inquietud más allá de nuestras fronteras.

Las razones del rechazo que concita esta reforma podríamos resumirlas en que:

- Consolida un marco energético superado por 15 años de desarrollos tecnológicos fosilizando a España en el pasado, obviando que la realidad de hoy es radicalmente distinta de la de 1997, como lo demuestran hechos tan relevantes como la catástrofe de Fukushima, o las evidencias contundentes e incontestables sobre los efectos del cambio climático.
- Ignora que la Unión Europea ha trazado una hoja de ruta energética a 2050 que puede dejar descolgados a aquellos países que no acomoden sus propias estrategias al espacio común. Muy especialmente en el caso de países que, como España, precisan de un gran esfuerzo de interconexión para suplir el efecto isla.
- Desprecia la oportunidad que las economías tractoras de la UE han visto en la llamada transición energética. Alemania abordó la suya en 2010, Reino Unido inicia ahora la ejecución de la suya tras varios años de trabajo, y Francia acaba de poner en marcha una suerte de pacto de país con la voluntad de acordar su gran transición energética.
- Arroja por la borda el trabajo de los últimos años de un sector empresarial innovador y pujante, que nos colocó a la cabeza del liderazgo mundial en renovables, desencadenando en paralelo un nuevo conflicto social que puede traducirse en miles de desahucios para los inversores familiares que acompañaron el enorme esfuerzo inversor que ello supuso.

- Lejos de resolver el déficit de tarifa, lo consolida trasladándolo al recibo de la luz con el consiguiente incremento del precio de la electricidad para las empresas y las familias, deteriorando la competitividad de aquellas y golpeando las economías de éstas.
- En plena crisis hace aflorar una nueva brecha social, la que viene de la mano de la pobreza energética para aquellas familias que se ven obligadas a renunciar a determinados servicios en sus hogares, viendo rebajada su calidad de vida a niveles que no se veían desde hacía décadas en nuestro país.
- Desprecia la oportunidad de avanzar en independencia energética al renunciar a las renovables, condenando a los ciudadanos y empresas a tener que pagar una energía más cara que el resto de la UE y que, lo que es más grave aún, seguirá encareciéndose por encima de los países de nuestro entorno en los próximos años.

La avalancha de pleitos y recursos que ya se están planteando desde prácticamente todos los sectores confirma el enorme rechazo que suscita esta llamada Reforma Energética, y este municipio no puede quedar al margen de la defensa de los intereses del conjunto de vecinos que sufrirán las consecuencias de la misma en sus bolsillos, en sus empleos y en su calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arriate presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico actualmente en tramitación en las Cortes Generales, así como a la derogación de las normas que amenazan con poner fin al desarrollo de las energías renovables, y a poner en marcha un proceso de participación y de diálogo lo más amplio posible, encaminado a consensuar una política energética para el país que traslade seguridad jurídica y estabilidad razonable en un sector estratégico como es éste.

Instar al Gobierno de la Nación a respetar los compromisos internacionales adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y a una obligada convergencia con la Estrategia Energética Europea en materia de ahorro y eficiencia, así como del cumplimiento de objetivos en energías renovables.

El Ayuntamiento se compromete a su vez a implementar medidas de eficiencia y de ahorro energético, y de apoyo a las energías renovables, en el ámbito de sus competencias.”

Concedida la palabra al Portavoz del P.P. D. Salvador Gamarro Sánchez, manifiesta que durante los últimos ocho años el PSOE tuvo la oportunidad de hacer una reforma del sector eléctrico y, sin embargo, no lo hicieron y ahora se limitan a criticar esta reforma que ha hecho el partido popular y, por ello él va a votar en contra de esta moción.

Concedida la palabra al portavoz de Izquierda Unida, D. Antonio Durán Ramírez, manifiesta que su grupo si esta de acuerdo con esta moción, porque esta ley sigue favoreciendo a las grandes multinacionales ya los oligopolios que hay en torno al sector eléctrico y, por tanto, su grupo no tiene dudas de que van a aprobar esta moción.

Únicamente quería referirse al tercer punto de los acuerdos, ya que donde dice que el Ayuntamiento se compromete a implementar medidas de eficiencia, y lo que si quiere es que este punto no se vaya a utilizar en el futuro para la privatización del alumbrado público.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE, manifiesta que hay un proyecto en estudio que está en trámite para el alumbrado público, pero cree que la implementación a que se refiere el punto tercero de la moción se refiere al ahorro mediante la colocación de placas solares y programas de educación ambiental relacionados con dicho ahorro.

El Alcalde interviene para decir, en cuanto a la posible privatización del sector del alumbrado público, para decir que todos y cada uno de los servicios eléctricos del Ayuntamiento se encuentran privatizados, y no precisamente por parte de este equipo de gobierno. No existe, en consecuencia, nada más que privatizar, porque todos los servicios relacionados con el alumbrado público están privatizados.

Debatida suficientemente la moción fue sometida a votación, dando el siguiente resultado:

Votan a favor de la moción: 10 (los concejales del PSOE e Izquierda Unida).

Votan en contra: El Concejales y Portavoz del P.P.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acordó aprobar íntegramente dicha moción.

SEXTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL DESMANTELAMIENTO DEL PATRONATO DE TURISMO MÁLAGA COSTA DEL SOL. Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la siguiente moción:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arriate, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción que será votada y debatida por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre la base de la denominada Cooperativa de Promotores de la Costa del Sol, se crea, el 29 de abril de 1976, el Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol, que se acoge en principio al amparo de la Ley 191/1964 de 24 de diciembre, reguladora del derecho de asociación, y en sus primeros estatutos figura que su finalidad es "promover un consorcio con participación de la empresa privada, las Corporaciones locales de la provincia más destacadas en el aspecto turístico y la Administración Central".

La creación del Patronato de Turismo, como queda recogido en la reunión fundacional, "está motivada por la necesidad de dar una respuesta inmediata a la problemática del sector turístico".

No sería hasta junio de 1978 cuando el Gobierno Civil de Málaga procede a la inscripción del Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol en el Registro de

Asociaciones, y pocos meses después sus estatutos son objeto de la primera modificación. A lo largo de su historia, los estatutos serían reformados en varias ocasiones, si bien tanto los requisitos para obtener la calidad de socio como los órganos de gobierno de la entidad de promoción se mantienen como en sus orígenes: comisión permanente, junta rectora y asamblea general.

Sería imposible relacionar todos los acontecimientos en los que el Patronato de Turismo ha estado presente en su ya cuarto de siglo de existencia. Pero sí, al margen de su presencia en todas las ferias, generales o específicas, del sector, de la organización de numerosos eventos fuera y dentro de los límites provinciales, algunos han marcado huella en el devenir turístico de la Costa del Sol.

Recientemente la Diputación de Málaga ha aprobado la creación de una empresa pública con idéntico nombre que el actual Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol. La precipitación y la falta de transparencia ha primado en un proceso iniciado unilateralmente por el equipo de gobierno de la Diputación, el cual informó mediante correo electrónico a los socios del Patronato de un cambio que altera de manera profunda y sustancial las funciones del Patronato y la participación de sus miembros.

Se ha roto la trayectoria de debate y consenso en el Patronato de Turismo, con el agravante de que se ha usurpado a los socios la decisión sobre un posible cambio de modelo de gestión de las políticas turísticas provinciales y la corresponsabilidad de los agentes sociales, económicos e institucionales afectados.

Podríamos resumir este cambio:

1. La Diputación deja sin capacidad de decisión al Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol y sin voto a medio millar de socios (Gobierno de España, Junta de Andalucía, ayuntamientos y mancomunidades, Universidad, Cámara de Comercio, organizaciones empresariales, profesionales y sindicales del sector turístico y empresas y profesionales del sector). De una institución que decide pasa a ser un foro donde únicamente se opina. El Patronato lleva funcionando desde 1976, como hemos visto anteriormente, integrando los diferentes ámbitos de la industria bajo un paraguas común del interés general de la provincia.
2. La nueva empresa estará integrada exclusivamente por la Diputación de Málaga, como bien recogen los nuevos estatutos en su artículo 2, relativo al objeto social, y el artículo 5, sobre determinación del capital social. La Junta General, órgano soberano de la nueva sociedad pública, estará conformada por la corporación en pleno de la Diputación de Málaga, esto es, estará constituida exclusivamente por diputados y diputadas provinciales. El Patronato de Turismo pierde su carácter asociativo y cooperativo, como entidad sin ánimo de lucro, y es convertida en una sociedad controlada por la institución política.

Con estos cambios, lógicamente nos surgen dudas relativas al futuro de la plantilla laboral, la cual ha sufrido un recorte del 25 por ciento en estos últimos tiempos. El propio informe del interventor de la Diputación de Málaga señala las limitaciones que la legislación vigente estatal dicta para la creación de nuevas plazas de trabajo por parte de las administraciones públicas. Además no debemos olvidar que las empresas públicas tienen que cumplir para sus contratos con la legislación laboral, que garantiza procedimientos de concurrencia pública para el acceso a puestos de trabajo. Nos preguntamos cómo van a contratar a todo el personal del actual Patronato en la nueva empresa sin incumplir la legislación actual, como ha anunciado el presidente.

Llegados a este punto, consideramos necesario puntualizar algunas de las cuestiones esgrimidas por el equipo de gobierno para justificar estos cambios unilaterales, apresurados y opacos:

1. El proyecto de ley de reforma de la administración local que pretende aprobar el Gobierno de España no prohíbe en ningún artículo la financiación de los ayuntamientos y diputaciones a las asociaciones sin ánimo de lucro. Limita todo lo contrario, la creación de nuevos instrumentos -empresas, consorcios, fundaciones- públicos. Las prisas vienen de que una vez aprobado el texto de la reforma la Diputación no hubiera podido crear la empresa pública que sustituye de facto al Patronato de Turismo de la Costa del Sol.
2. La decisión no ha sido consensuada con los representantes turísticos, todos socios de la entidad. No ha sido convocado ningún órgano colegiado del Patronato para informar de esta decisión tan relevante para la propia institución.
3. La celeridad ha sido tal que el propio interventor resalta en su informe la falta de tiempo para el estudio y análisis de la propuesta de creación de la empresa (bajando al detalle, el expediente le fue entregado para informarlo el miércoles 13 de noviembre a las 15.01 horas, como se aprecia en el sello de registro, con la obligación de que estuviera informado para el día siguiente). Los propios técnicos que han redactado la memoria de la nueva sociedad se han quejado de lo mismo.
4. La opacidad del proceso queda demostrada con lo escrito anteriormente, que evidencia que los cambios estaban planificados y se pretendía un efecto de hechos consumados. Ha sido a posteriori cuando el presidente de la Diputación se ha reunido en un foro al margen del Patronato para explicar la propuesta e introducir una genérica participación de los agentes turísticos.
5. La situación económica del Patronato ha dependido de la Diputación, y en dos últimos años con el nuevo gobierno la aportación ha bajado a la mitad (nos referimos a pagos realizados según las liquidaciones realizadas por el interventor, de 6 millones en 2011 a menos de 4 millones este año).
6. Aunque se ha anunciado la venta de la sede de la Plaza del Siglo para albergar un museo taurino de la Diputación, ésta sigue siendo propiedad del Patronato de Turismo. Tenemos que recordar que ese fue el primer paso del desmantelamiento de la institución (el Patronato se quedaba sin patrimonio con la venta del edificio), anunciando una fusión con las otras empresas municipales que a ojos de cualquiera era imposible por la diferente naturaleza jurídica de éstas.

Desde el pasado 18 de noviembre, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 220, del anuncio de creación de esta sociedad mercantil de responsabilidad limitada (S.L.) denominada "Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol, S.L." está abierto un plazo de 30 días para consultar el expediente y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Esta moción tiene el sentido de denunciar lo que nos parece un revés al sector turístico mediante la imposición unilateral de un nuevo modelo de gestión de políticas públicas en materia de turismo, centralizada en manos de la Diputación.

Damos un paso atrás en cuanto a la participación social en los asuntos públicos y la corresponsabilidad en su gobierno. Las razones jurídicas esgrimidas son inexistentes, más bien son excusas para distraer la atención del verdadero fin: la desaparición de una asociación sin ánimo de lucro por una sociedad mercantil controlada exclusivamente por la Diputación de Málaga, sin la participación del resto de entidades públicas y privadas.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que paralice inmediatamente el desmantelamiento del actual Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol, dando marcha atrás en la creación de una empresa que lo sustituya.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que continúe apoyando que el Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol sea una asociación integrada por los representantes y profesionales del sector turístico, las distintas administraciones públicas, la Universidad de Málaga, las principales organizaciones económicas y de trabajadores de la provincia y la propia Diputación de Málaga.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que deje de recortar la financiación que transfiere anualmente a la asociación Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol como ha sucedido en los últimos dos ejercicios presupuestarios. Para ello, destinará una cantidad en el ejercicio presupuestario de 2014, similar a la que se destinaba en la liquidación de los presupuestos de la Diputación durante los ejercicios 2011 o 2010, de 6 millones de euros.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación de Málaga y al Patronato de Turismo Málaga - Costa del Sol."

Concedida la palabra al Portavoz del P.P., D. Salvador Gamarro Sánchez, manifiesta que no tiene nada que objetar.

Concedida la palabra al Concejal de Izquierda Unida, D. Antonio Guerrero, manifiesta que el Patronato de Turismo, tal y como esta hoy día configurado es algo que podía tener mucho más potencial y no lo tiene, aunque el cambio que quiere hacer la Diputación es aún peor, y por ello van a apoyar esta moción, aunque cree, vuelve a repetir que tal y como está actualmente estructurado no es ente útil para Arriate.

Debatida la moción, por el Sr. Alcalde se anunció que se iba a proceder a su votación, acordándose por unanimidad, su aprobación.

SÉPTIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA A UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO. A continuación, se concede la palabra a la Concejala de Izquierda Unida D^a Ana Jiménez Rosado quien dio lectura a la siguiente moción:

"Un año más, el 25 de noviembre se convierte en un día de denuncia de la violencia contra las mujeres, la violencia sexista y machista, que no tiene tregua.

También tenemos que denunciar este día la violencia institucional que se ejerce contra las mujeres a través de medidas que inciden directamente en sus vidas: la reforma regresiva de las normas laborales y de la Ley del aborto.

Días como este deben servir cuanto menos para remover conciencias y analizar de manera estructural, y preguntarse por qué a pesar de que teóricamente la violencia de género sea rechazada desde cualquier ámbito político, es aún, una lacra endémica que junto con la desigualdad, se muestran como elementos inseparables.

Esta lacra requiere específicas medidas que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales y a la sociedad conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia y, particularmente, la violencia sexista.

Si en muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado, de violencia extrema, de explotación sexual, de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones, en nuestro país, la deriva conservadora y patriarcal hacia posiciones políticas de modificación regresiva de la Ley de Aborto, de imposición de la corresponsabilidad irreal en las obligaciones familiares, de recortes de protección social y en programas de igualdad etc. poniendo de manifiesto más aún, que la lucha por la igualdad entre mujeres y hombre, es la lucha contra la violencia de género.

El Pleno de este Ayuntamiento exige que la lucha contra la erradicación de la violencia hacia las mujeres sea una prioridad en las agendas políticas e institucionales, y para ello, es necesario:

1º.- El Ayuntamiento de Arriate se compromete decididamente y con propuestas concretas y reales a centrar sus esfuerzos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de Planes anuales que tengan un reflejo y general en los Presupuestos municipales, reforzando los recursos económicos, materiales y humanos.

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales público necesarios y a su alcance, para la prevención de la violencia sexista y atención integral de las víctimas de la misma”.

Concedida la apalabra al Portavoz del P.P. D. Salvador Gamarro Sánchez, manifiesta Que no tiene nada que objetar.

Concedida la palabra a la Concejala del PSOE D^a María Jesús Delgado Moya, quien dice que su grupo va a votar a favor de esta moción, y solamente quiere aclarar que desde este Ayuntamiento se esta realizando una labor importante en los que respecta a la lucha contra la violencia de género en coordinación con la Policía Local, Trabajadoras sociales y área de igualdad.

Debatida la moción fue sometida a votación aprobándose por unanimidad la moción.

OCTAVO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA AL IMPUESTO A LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES EN DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIO ANDALUZ.

A continuación, se concede la palabra al Portavoz de Izquierda Unida D. Antonio Durán Ramírez, quien dio lectura a la siguiente moción:

“Exposición de motivos:

La Junta de Andalucía, junto a los sindicatos mayoritarios, las asociaciones de pequeño y mediano comercio y las de los consumidores tienen una posición muy definida sobre la defensa del modelo comercial andaluz. Ya en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, se reconoce la importancia del tejido comercial andaluz en composición compacta y tradicional de nuestros municipios.

En nuestra comunidad, el comercio aporta el 12% del PIB de Andalucía y casi medio millón de personas trabajan en el sector comercial andaluz, lo que una de cada cinco personas trabajadoras estén ocupadas en actividades comerciales. El 97% de los establecimientos comerciales corresponden a microempresas, el 99,65% del total de establecimientos comerciales son PYMES que es donde trabajan la inmensa mayoría de las mujeres y hombres que trabajan en el sector comercial de la comunidad autónoma andaluza.

Nuestra Comunidad debe velar, a través de medidas proteccionistas, por el comercio que genera empleo en tiempos de crisis, por el comercio que genera economía y por el comercio que conforma nuestras ciudades y da vida a nuestros pueblos. Este comercio es el pequeño y mediano que en Andalucía da empleo a más de 450.000 personas frente a los 20.000 que emplean las grandes superficies. Un formato que a pesar de tener pérdidas no despide en contra de los puestos que destruyen las grandes superficies aún teniendo beneficios.

Las políticas del Gobierno de Mariano Rajoy han roto el equilibrio consensuado de horarios y de rebajas, que han sido impuestas sin consultar a los agentes socioeconómicos, respondiendo a los intereses exclusivos de las grandes superficies y vulnerando el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Decreto que está impugnado por parte de la Junta de Andalucía ante el Tribunal Constitucional.

Según el Banco Central Europeo, en España los créditos de menos de un millón de euros concedidos a PYMES tuvieron un tipo de interés en abril de 2013, del 5,36, frente al 2,62 de interés que tuvieron los préstamos de más de un millón de euros de las grandes empresas. Una diferencia entre ambos de 2,74 puntos en el tipo de interés, cuando la diferencia media en la zona euro es de 1,65. Además de las dificultades para acceder a la financiación, una vez que logran recursos de las entidades financieras los pequeños comercios españoles pagan mucho más que las grandes empresas.

Las grandes superficies, por su formato comercial, ubicación y actividad, producen impactos negativos que afectan a la vida colectiva, particularmente a la ordenación del territorio, al medio ambiente, a las infraestructuras públicas y al

tejido y actividades de los núcleos urbanos, sin asumir los correspondientes costes económicos, sociales y ambientales.

En estos momentos son necesarias políticas y medidas contra la crisis, centrada en reestablecer el equilibrio entre formatos comerciales y en la defensa del interés general del sector.

En el Acuerdo de Gobierno entre PSOE-A e IU-LV-CA, se adoptó el compromiso de dotar de mayor progresividad al sistema fiscal andaluz, con impuestos redistributivos, progresivos, verdes y justos.

La creación de un impuesto a las grandes superficies en Andalucía, cumple con dicho compromiso y, además, es una útil herramienta anticrisis, ya que su recaudación permite financiar programas de la mejora del medio ambiente, la creación de espacios verdes de uso público y apoyo al pequeño y mediano comercio y de fomento, mantenimiento y creación de empleo en el sector comercial.

El Pleno del Ayuntamiento de Arriate acuerda los siguientes puntos:

1º.- Respalda y promueve la iniciativa de diversas organizaciones sociales para la implantación en Andalucía de un impuesto a las grandes superficies comerciales, que venga a compensar las externalidades negativas que las grandes superficies generan en nuestro territorio y que los recursos recaudados sean destinados al pequeño y mediano comercio andaluz.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar este impuesto de manera urgente ante las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos comercios en nuestros pueblos y ciudades.

3º.- Trasladar este acuerdo al Parlamento de Andalucía y a la Consejería de turismo y comercio.”

Concedida la palabra al Portavoz del P.P. D. Salvador Gamarro Sánchez, manifiesta que está de acuerdo en que el tejido industrial y comercial las generan las pequeñas y medianas empresas, y también en que las grandes superficies deberían tener un impuesto, pero en lo que no está de acuerdo no es en el contenido sino en la resolución, ya que él cree que son los Ayuntamientos los que deben percibir y recaudar este impuesto y no que sea la Junta de Andalucía la que lo cobre y lo gestione. Si este impuesto fuera gestionado y recaudado por el Ayuntamiento, él apoyaría esta moción, pero no en el caso contrario, porque en definitiva ese beneficio que se obtiene de su recaudación no va a repercutir en los Ayuntamientos.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE D. José Antonio Torres Rivera, manifiesta que su grupo va a apoyar esta moción puesto que entienden que en una moción se acuerdan tres puntos muy concretos y en donde se especifica que su recaudación sea destinado al pequeño y mediano comercio andaluz y se insta a que ello se lleve a cabo y, por tanto lo único que se pretende instar a que los partidos que gobiernan la Junta de Andalucía cumplan con un compromiso de pacto.

Concedida la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, manifiesta que puede entender lo que dice el portavoz del P.P., pero por esa regla de tres, Arriate no percibiría nada de ese impuesto, puesto que en este municipio no existen grandes superficies instaladas. Ve, pues, más lógico que sea la institución correspondiente la que los gestiones y los recauda y vaya destinado a apoyar al pequeño y mediano comercio. También se alegra de que el equipo de gobierno apoye esta moción.

Debatida la moción, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Votan a favor: 10 (los concejales del PSOE e Izquierda Unida)

Votan en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1. El Portavoz del grupo popular.

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, fue aprobada por unanimidad.

NOVENO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA A LA IMPLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARRIATE EN LA PRODUCCIÓN DE TIERRAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PEONADAS ENTRE LA POBLACIÓN Y EL APOYO DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE HUERTOS ECOLÓGICOS SOCIALES. Acto seguido, se concede la palabra al Concejales de Izquierda Unida, D. Rafael Hoyos Cecilia, quien dio lectura a la siguiente moción:

“El Ayuntamiento de Arriate, al igual que la ciudadanía que representamos, somos conscientes de la delicada situación económica y social por la que están pasando muchos arriateños y arriateñas. El paro estructural, que en muchos casos hace imposible la vuelta a un mercado laboral cada vez más pequeño ha situado a muchos de nuestros vecinos y vecinas en situación de pobreza, hasta el punto de carecer de los recursos necesarios que les permita acceder a las necesidades vitales básicas y esenciales, como sustento diario.

Si bien es cierto que algunas organizaciones sociales con presencia en el municipio y el Ayuntamiento, contribuyen con su trabajo a paliar algunas de estas situaciones más extremas, no dejan de ser parches de contención social que solventan “el pan para hoy” de algunas personas, pero no rompen con la dinámica del “Hambre para mañana” de estas mismas personas y sus familias. A estas alturas a nadie se le escapa el hecho de que ni resuelven ninguna de las realidades individuales ni grupales, ni contribuyen al bienestar psicosocial de estos grupos familiares. Mucho más allá de la compasión, es deber de todos y todas, y especialmente de las Administraciones Públicas, el practicar la solidaridad y la justicia social, porque realmente, la caridad se instala en los lugares y espacios donde la justicia social brilla por su ausencia. En este contexto hay que tener en cuenta que el desempleo crónico (pese a no ser causado por la clase trabajadora sino por los grandes actores económicos, gobiernos, empresas y bancos) crea entre los desempleados, sensación de inutilidad y desazón que está siendo motivo de, por ejemplo, de multitud de suicidios y causa de enfermedades psicológicas y por supuesto físicas.

En el ámbito rural, estas situaciones, al borde de la exclusión social, vienen empeorándose cada vez más. Muchos de los trabajadores de la construcción, hoy parados, se incorporan a las labores invernales agrícolas como único empleo anual; y la cada vez más automatización y mecanización de la recogida de aceitunas, hace prácticamente imposible el acceso al subsidio o renta agraria, fomentando un mercado ilegal de compra de peonadas que a la vez es necesario para el sostenimiento tanto de la economía familiar de gran cantidad de familias arriateñas como de la propia del municipio.

El SAT en Arriate e IU-LV-CA entienden que el Ayuntamiento tiene en sus manos recursos que debe poner al servicio de la ciudadanía, para abordar estas situaciones tan penosas de personas y familias que viven en nuestra localidad y que se encuentran en grave peligro de exclusión social.

Por todo ello, desde IU-LV-CA y el SAT de Arriate instan al Pleno del Ayuntamiento a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento destinará los fondos suficientes para el alquiler, el arriendo y la puesta en producción de las fincas rústicas necesarias para cubrir las peonadas de los trabajadores agrarios locales. La actividad agraria generará a su vez recursos que se revertirán en la generación de empleo.

2º.-La gestión de todo el proyecto se llevará a cabo por el SAT para garantizar la objetividad del mismo, los derechos de los trabajadores y la igualdad aportando el Sindicato de una forma desinteresada la experiencia que a lo largo de los años se ha ido creando.

3º.- Para todo ello el Ayuntamiento le otorgará al SAT la suficiente capacidad jurídica para realizar las gestiones oportunas.

4º.- Que se apoyen las iniciativas ciudadanas de democracia participativa y autogestionaria, que se están dando en nuestra localidad, como la de "Huertos ecológicos", donde un grupo de personas trabajan para intentar desarrollar en nuestro pueblo, una actividad productiva para el autoconsumo, donación y comercialización de productos hortícolas a través de un proyecto sostenible, recuperando un espacio periurbano de titularidad pública de desuso, y generando espacios de todas las edades y procedencias, poniéndolas en relación para cooperar y no competir y fomentando el interés, la responsabilidad y la implicación ciudadana en la sostenibilidad ambiental y social, produciendo a la vez alimentos saludables, de calidad y baratos, utilizando sistemas, medios y modos de producción respetuosos con el medio ambiente y de recuperación de las variedades autóctonas."

Concedida la palabra al Portavoz del P.P., D. Salvador Gamarro Sánchez, dice que desde su grupo están de acuerdo con el fondo de la moción, pero le plantea varias dudas y le gustaría que se las despejara. El punto uno cuando se dice que el Ayuntamiento destinará los fondos suficientes....., no sabe de cuanta cantidad se está hablando y, por tanto no sabe si el Ayuntamiento tiene que entregar un cheque en blanco y, por tanto le gustaría saber de cuánto dinero se está hablando para sobre si se puede poner el proyecto en marcha.

En segundo lugar le preocupa cuando se lee que la gestión del proyecto será llevada por el SAT para garantizar..... No le parece mal, pero si lo gestiona la Corporación tampoco estaría mal.

Y por ultimo, decirle que aunque él no es jurista, sin embargo el Ayuntamiento no tiene por qué dar capacidad jurídica al SAT ni a nadie, quien la otorga son los Notarios y en tal caso podría otorgar capacidad de obrar al Sindicato.

A él le gustaría que esta moción se quedara encima de la mesa para, así tratar de averiguar su coste económico y si el Ayuntamiento es capaz de asumir este proyecto en los presupuestos.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE D. José Antonio Torres, manifiesta que esta moción obedece a una petición que presentó a este Ayuntamiento el SAT que no pudo debatirse en pleno y es cierto que este Pleno se transmitió a ese sindicato que este equipo de gobierno estaba dispuesto a dialogar con el SAT para llegar a un consenso y poder presentar una moción, aunque en dicho pleno ya se adelanta y lo hace el Sr. Alcalde que, tal y como estaba redactada la moción era prácticamente inviable.

Tiene que decir que la moción que se presenta hoy es fruto del dialogo con izquierda unida pero entienden que, fruto de ese consenso, dicha moción primera ha sido modificada, pero entiende que ahora es mucho más inviable que antes, por lo que ha dicho el portavoz del P.P. y luego el Alcalde manifestará por qué es inviable.

Entienden que puede ser beneficiosa para el pueblo, pero entienden también que no es factible.

Dijo también, con respecto a los huertos ecológicos, que cuando el equipo de gobierno actual entró no había ni 20 usuarios y en la actualidad son más de 40 usuarios, lo que quiere decir que este equipo de gobierno esta haciendo todo lo posible para que las familias autogestionen para su beneficio los huertos ecológicos, que no son de propiedad municipal, sino que el Ayuntamiento los tiene arrendados.

Por todo ello su grupo no va a apoyar dicha moción.

D. Rafael Hoyos pide la palabra para decir que las dudas que se tengan en cuanto a los presupuestos, ya se verá en su determinado momento, y en cuanto a la capacidad jurídica lo que se pretende es legitimar al sindicato. Lo importantes no son las minucias sino el fondo de la moción. Se trata, en suma que el pueblo se está muriendo, ya que hay 858 demandantes de empleo y lo que se viene a hablar es que Arriate ha perdido población, porque la gente ha tenido que emigrar y el PSOE aún no ha puesto una primera piedra para la creación de empleo estable y futuro, y eso es lo que tiene que hacer los políticos y que el que quiera irse de Arriate se vaya por que quiera y no por necesidad u obligación.

Lo que quiere el SAT e Izquierda Unida es que hay que garantizar la tierra a todos, sobre todo a los que no disponen de recursos y no es una cuestión de

dinero, porque aquí hay dinero para lo que se quiere, sino que se trata de una cuestión de prioridad.

Para su punto de vista, el espíritu de la moción no tiene nada que ver con la que después se debatirá del PSOE y si no se aprueba estaremos perdiendo una oportunidad ahora para empezar a crear un Arriate de futuro.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el PSOE de Arriate tiene en mente la generación de empleo en nuestro municipio , y así lo viene demostrando, y como bien es sabido en el peor año económico se ha efectuado el mayor balance de contratos de la historia d este Ayuntamiento, contratos que también eran realizados por el anterior equipo de gobierno y no se han inventado nada bueno, sino que lo que se esta haciendo es potenciando y dar a todo el mundo un mínimo de 15 días de trabajo, y ello sin miramiento de ningún tipo.

El proyecto del SAT, desde su perspectiva, es imposible de llevar a cabo, porque este Ayuntamiento no dispone de tierras para poner en marcha un proyecto de tan magna envergadura, porque en Arriate hay más de 250 demandantes de empleo agrario. La legislación aplicable y vigente nos prohíbe taxativamente llevar a cabo este tipo de proyectos, porque ahora los servicios que tendrá que llevar a cabo el Ayuntamiento son muy concretos y determinados.

Le gustaría decir que en el año 2013 la partida presupuestaria correspondiente a la contratación de personal de este Ayuntamiento esta prácticamente al techo del gasto que nos permite el Ministerio de Hacienda. Por tanto, aunque quisieran poner en marcha y se dispusiera de dinero para arrendar una finca, no podrían ponerlo en marcha y ello porque se necesitarían más de 150.000 euros para pago de nóminas y más de 50.000 euros para la seguridad social; esto es más de 200.000 euros que habría que añadir a la partida de personal y esto es imposible porque se sobrepasaría el límite admitido. Y ello no significa que se opongan frontalmente a la moción, sino que es imposible y en el momento en que el Ayuntamiento de Arriate pueda poner en marcha una iniciativa como ésta, pueden tener la completa seguridad que si él es Alcalde, se llevaría a cabo.

Por lo tanto, su objetivo no es oponerse a esta moción, sino que le es imposible aprobarla porque la Ley actualmente vigente lo prohíbe y porque no es factible económicamente, dada la gran cantidad de gastos que sería necesario invertir.

D. Salvador Gamarro pide la palabra para proponer a Izquierda Unida que se sienten y estudien debidamente la moción, porque el está de acuerdo en el fondo de la misma y, es posible que el proyecto se pudiera llevar a cabo aunque no se trate de un proyecto de tanta envergadura como el que se propone.

D. Rafael Hoyos manifiesta que, como parte de un partido político él le toma la mano para su estudio, pero cree que esta moción se tiene que votar hoy.

Toda la legislación a la que he hecho mención el Sr. Alcalde y que impide realizar este tipo de proyectos, es fruto de la reforma del art. 135 de la

Constitución que hizo el PSOE, pero aún así hay municipios que están poniendo en marcha este tipo de proyectos, y tiene que decirle al Sr. Alcalde que el hecho de que se contratara mal antes, no significa que deba seguir haciéndose mal.

Debatida suficientemente la moción, el Sr. Alcalde anunció que se iba a proceder a su votación, dando el siguiente resultado:

Votan a favor de la moción: Cinco (Los Concejales de Izquierda Unida).

Votan en contra: Seis (Los concejales del PSOE y el Concejales del P.P.)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, es rechazada la moción.

DÉCIMO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL PARA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO. CREACIÓN DE UN BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL PARA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO. Seguidamente, el Sr. Alcalde dio

lectura a la siguiente moción presentada por el grupo municipal socialista:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación actual de crisis y de desempleo de la provincia, con incidencia más negativa aún en el medio rural, nos obliga desde las administraciones públicas, a poner en marcha iniciativas que permitan la generación de empleo en ámbitos que tienen aún posibilidades de crecimiento como es el de la agricultura, la ganadería y la industria transformadora.

Con la puesta en marcha del programa Bolsa de Tierras Agrícolas, el Ayuntamiento de Arriate dará un paso más para generar empleo en nuestro municipio (iniciativa muy positiva que ya tienen en marcha algunos municipios y diputaciones), permitiendo que emprendedores del sector agropecuario tengan conocimiento de la oferta municipal de fincas disponibles para arrendar y de esta forma puedan aprovechar las tierras que actualmente se encuentran infrautilizadas. De esta forma se desarrollan cultivos de temporada en terrenos de secano y regadío con la consecuente generación de empleo en el mundo rural.

Con esta Bolsa de Tierras, el Ayuntamiento pretende solventar algunos de los obstáculos que impiden que muchas fincas se pongan en producción, intermediando entre emprendedores que quieran arrendar tierras agrarias y por tanto generar empleo, con personas que previamente hayan manifestado su deseo de arrendar sus tierras. La creación y regulación de la Bolsa de Tierras Agrícolas Municipal también se constituye como una herramienta dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria, evitando su abandono con la puesta en valor de las mismas y con el propósito de frenar la pérdida de sus valores agrarios, medioambientales u otros valores vinculados a la utilización racional de los recursos rurales.

ACUERDOS:

La presente moción pretende fomentar el empleo Agro-ganadero en el término de Arriate mediante los siguientes parámetros:

1º- Creación de una **Bolsa de Tierras Agrícolas** del municipio de Arriate, mediante la creación de un censo de fincas rústicas abandonadas y/o susceptible de mejora de la explotación, creando un "Reglamento del programa de desarrollo de una Bolsa de Tierras Agrícolas en el municipio de Arriate y creación del fichero de datos de carácter personal correspondiente."

2º- El Ayuntamiento de Arriate continuará potenciando y fomentando los huertos sociales ecológicos poniendo tierras a disposición de los demandantes y dando la formación agro-ecológica pertinente tal y como se viene efectuando hasta el momento.

3º- Potenciar las campañas institucionales municipales de promoción de productos Arriateños dentro de los eventos turísticos a los que se acuda, así como en tiendas, comercios y grandes cadenas de distribución."

Concedida la palabra al Portavoz del P.P., D. Salvador Gamarro, manifiesta que todo lo que sean iniciativas para intentar generar empleo, desde su grupo están de acuerdo, pero le gustaría proponer dejar el asunto encima de la mesa porque tiene una serie de dudas jurídicas y le gustaría solventarlas y debatirlas con los otros dos grupos.

Concedida la palabra al Concejal de Izquierda Unida, D. Rafael Hoyos, manifiesta que esta moción es un engaño total. El PSOE ha querido utilizar a un sindicato dándole la vuelta y haciendo otra moción y se han encontrado con que el SAT no es un sindicato cualquiera, al que no se le pueda torear, sino que se trata de un sindicato con las ideas claras. Su grupo no va a apoyar esta moción, porque el Ayuntamiento no se compromete a nada y lo que va a hacer es de celestina entre un cultivador y el propietario de las tierras; o sea nada.

En cuanto al contenido de la moción, le gustaría saber qué pasos se van a dar para crear empleos de futuro. Esta la enésima mentira del equipo de gobierno y no sabe si el reparto del empleo le satisface.

Con esa bolsa de tierras pretende el Ayuntamiento solventar obstáculos y él se pregunta qué obstáculos se solventan.

Decía el Alcalde en su campaña que la ideología no es lo importante y él cree que el Sr. Alcalde no se lo creía cuando lo decía, porque en esta moción hay bastante ideología, aunque no de izquierdas.

A su grupo le parece que el objetivo que tenía el Alcalde esta cumplido, vendiendo humo, pero esta moción es un engaño, no sirve para dar peonadas y no sirve para que los que estén interesados puedan acceder a la tierra y a los únicos que puede favorecer es a los que dispongan de recursos económicos. Y se va a quedar con una frase que dijo el Sr. Sánchez Gordillo: "lo que hay que tener es las palabras cortas y los hechos largos", y él cree que el Sr. Alcalde tiene lo contrario; esto es, las palabras largas y los hechos cortos.

Concedida la palabra al portavoz del PSOE, D. José Antonio Torres Rivera para aceptar la propuesta del Portavoz del P.P. y, en consecuencia, dejar el asunto sobre la mesa y consensuar esta moción.

Le dice al Portavoz de Izquierda Unida que humo es el que venden ellos.

En cuanto a lecciones ideológicas y juzgar al Alcalde diciendo si es o no es de izquierdas, entiende que no es el Concejal de Izquierda Unida el que lo tiene que decir sino los vecinos de nuestro municipio.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno de si desean los Concejales que el asunto se deje sobre la mesa, acordándose así y tratarse la misma en la próxima sesión que se celebre.

UNDÉCIMO. SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE RETIRBUCCIÓN ECONÓMICA DE FUNCIONES. Acto seguido, por el Sr. Alcalde da cuenta del siguiente escrito presentado por D. Miguel Ángel Mena Fernández que textualmente dice:

1º.- Que viene desempeñando el cargo de Tesorero de la Corporación, estando incluido en la catalogación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arriate, sin que al día de la fecha se le haya reconocido retribución alguna por el desempeño de dicho cargo.

2º.- Que según entiende el que suscribe, un incremento retributivo en la masa salarial está perfectamente autorizado por el art. 20 apartado siete de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

3º.- Que el que suscribe solicita un incremento en el complemento específico de 5.600 euros brutos anuales, lo que suponen 14 pagas a razón de 400 euros brutos mensuales.

A continuación dio lectura al informe emitido por Secretaría en relación con la solicitud anterior y que textualmente dice:

“El funcionario que suscribe, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arriate, en virtud de lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 9 de enero del corriente, conforme al asunto relacionado y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Se presenta a la Alcaldía-Presidencia escrito del funcionario que desempeña la tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se solicita la adecuación de sus retribuciones complementarias con un aumento de salario por el reconocimiento de las funciones de tesorería.

Segundo. Se comprueba efectivamente que el mencionado funcionario tiene las mismas retribuciones en el momento de su toma de posesión, con los cambios operados por la legislación en cada momento, sin que se le reconozca el desempeño de la labor de tesorería.

En base a lo anterior cabe tener presente las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en su artículo 20, establece que “En el año 2014, las retribuciones del personal al

servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Pero, en el apartado siete del mismo artículo, se establece la excepción siguiente: "Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ambos apartados son básicos y por tanto, aplicables a las Entidades Locales.

Para la publicación EL CONSULTOR, el motivo de la citada excepción es evidente: no es posible encomendar mayores trabajos o mayores responsabilidades a empleados públicos sin examinar, y en su caso reconocer, que las mismas comportan, por aplicación de un criterio de justicia comparativa, mayores retribuciones. Tanto por productividad como por gratificaciones, o en su caso, por una justificada modificación del complemento de destino o específico.

En base a todo lo anterior, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

Primero. Informar favorablemente la petición de D. Miguel Ángel Mena Fernández (Tesorero) por encontrarse la misma dentro de los supuestos previstos en el vigente artículo 20 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, toda vez que desempeña el puesto de tesorero de esta Corporación sin recibir retribuir alguna por ello.

Segundo. El acuerdo debe tener reflejo en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2014, no pudiendo devengarse obligación alguna a este respecto hasta que se apruebe definitivamente el mencionado presupuesto o se modifique el actualmente vigente, sin perjuicio de que se pueda adoptar acuerdo sobre el reconocimiento de la obligación con carácter retroactivo al presente mes de enero.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario que suscribe. No obstante, la Alcaldía-Presidencia, con su superior criterio, adoptará y considerará los extremos que estime más conveniente."

Concedida la palabra al Portavoz del P.P. D. Salvador Gamarro, quien manifiesta que no será él quien se oponga a lo que por derecho le corresponda a un funcionario y, por tanto votará a favor.

Concedida la palabra al Portavoz de IU-LV-CA D. Antonio Durán Ramírez manifiesta que el informe del secretario termina diciendo que, no obstante la Alcaldía con su superior criterio adoptará lo que estime conveniente y pregunta cuál es el criterio del Alcalde y si es necesario que se apruebe por Pleno.

El Portavoz del PSOE manifiesta que, una vez presentada la solicitud, se emite el informe de secretaría y éste es favorable, pero se trae a pleno porque es

competencia del Pleno la aprobación de las retribuciones del personal y su grupo lo va a votar favorablemente.

D. Miguel Ángel Mena Fernández, Secretario accidental informa al Pleno que la aprobación de la plantilla de personal, de la relación de puestos de trabajo y la fijación de las retribuciones fijas del personal son funciones que corresponden al Pleno de la Corporación.

D. Antonio Durán interviene para manifestar que la postura de su grupo es que, sin discutir la labor que está haciendo el Tesorero, la cual es de agradecer, sin embargo entienden que el tesorero siempre ha sido un político, ya que es encarga de gestionar los pagos, cuentas bancarias etc. y para ellos esta labor debería seguir haciéndola un político y, por tanto piensan que esa labor la haga un Concejal y sobre todo porque nos vemos cada año con la situación que todo va con retraso y consideran que el Funcionario está sobredimensionado y que para ellos la opción correcta sería que un Concejal del equipo de gobierno asumiera las funciones de tesorería. Y no se incrementaría el gasto en más de 5.000 euros anuales. Por todo ello van a votar en contra.

El Sr. Alcalde interviene para decir que antes estas funciones no se llevaban por ningún concejal aunque así pareciera, ya que las funciones propiamente dichas las hacían los funcionarios y el Tesorero se limitaba a firmar.

Debatido el asunto, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Votan a favor: 6 (los concejales del PSOE y P.P.).

Votan en contra: 5 (los concejales de Izquierda Unida).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar un incremento en el complemento específico de 5.600 euros brutos anuales, lo que suponen 14 pagas a razón de 400 euros brutos mensuales, en las retribuciones de D. Miguel Ángel Mena Fernández.

2º.- Comunicar este acuerdo a la sección de personal y al propio interesado.

DUODÉCIMO. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. Por último, se concede la palabra a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social D^a María Jesús Delgado Moya quien manifestó que la Red de municipios por la igualdad de Género de Málaga es un espacio de coordinación institucional, para la mejora de la gestión de las políticas públicas y la responsabilidad con la igualdad de género de las entidades locales de la provincia de Málaga. La red es un lugar de trabajo de municipios y territorios malagueños comprometidos con la igualdad que mejore la calidad de las actuaciones locales en esta materia, optimizando los recursos, ejercitando los

intereses de la Red ante otras instituciones e implementando actuaciones y objetivos compartidos.

En cuanto a la funciones de la Red, está el apoyo a los municipios para la elaboración de programas, medidas y planes de igualdad de género, búsqueda de financiación para la creación y utilización de recursos comunes en materia de igualdad, sistematización en la recogida reinformación y documentación sobre igualdad de género producida en la provincia de Málaga, para la difusión de la misma, intercambio de iniciativas locales, optimización de recursos tecnológicos a favor de la igualdad entre mujeres y hombre, impulso de la formación en materia de igualdad de género al personal político y técnico municipal, desarrollo de campañas de sensibilización y otras actuaciones públicas a favor de la igualdad de género, y recogida de propuestas en los programas de concertación referidos a la igualdad de género.

Concedida la palabra al Portavoz del P.P. pregunta al Sr. Alcalde que explicase qué es exactamente la Red, ya que es una palabra muy ambigua y si hemos apoyado la moción de izquierda unida sobre la violencia de género, también apoyaran esta.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que lo que es la red viene bien explicado en el documento que se les ha proporcionado y su grupo está de acuerdo en que el Ayuntamiento se adhiera a la Red.

El Portavoz del PSOE contesta al del P.P. diciéndole que la palabra RED viene a significar que es un conjunto de municipios que se unen para la mejora de la gestión de las políticas de igualdad de género.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1º.- Adherirse a la red de municipios de la provincia de Málaga por la igualdad de Género.

2º.- Expedir certificación de este acuerdo y remitirlo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 22,30 horas del día arriba expresado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor. CERTIFICO.